

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

Auto Número 17

19 de agosto de 2020

Proceso: Matrimonio
Contrayentes: Harry Whinton Sevilla Rodríguez y Maribel Del Valle Díaz Zamudio
Radicación: 7624840890022020-00-257-00

Una vez revisada la demanda, conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G. del P., el Juzgado **INADMITE** la misma, para que, en el término legal de cinco días, se subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

Deben los contrayentes aportar: Registro civil de nacimiento vigente (hasta 3 meses de expedición), para ambos solicitantes, el registro civil de nacimiento del señor HARRY WHINTON SEVILLA RODRIGUEZ debe estar apostillado, certificado de soltería o sus equivalentes y Visa de cualquier clase o categoría o permiso de ingreso y permanencia expedido por MIGRACION COLOMBIA. del señor HARRY WHINTON SEVILLA RODRIGUEZ, conforme lo señalado en el Decreto 2668 de 26 de diciembre de 1988, en concordancia con el artículo 102 del Decreto 1260 de 1970.

Del escrito de subsanación y de sus anexos acompáñese copia para el traslado y el archivo.

Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que la parte demandante requiera copias auténticas dentro del proceso de la referencia, deberá comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pme@cerrito.cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

Notifíquese

NOTIFÍQUESE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
**En Estado No. 24 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha:20/08/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria